COOPAVEGRA R.L.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
ANTONIO VEGA GRANADOS R.L.

REGLAMENTO
SORTEO VEHÍCULO TOYOTA YARIS CROSS

Objetivo: Estimular el ahorro a plazo fijo, el pago de marchamos, el pago puntual de los créditos, el pago puntual de la cuota de capital social y aporte adicional al capital social; entre las personas asociadas a Coopavegra R.L.

Artículo 1: Premio
Se entregará un único premio de:

Premio	Descripción del Premio
Premio Único	***TOYOTA YARIS CROSS***

Artículo 2: Sorteo
La temporada del sorteo es a partir del ***03 de noviembre del 2025 al 14 de marzo 2026.***

El sorteo se realizará durante la Asamblea General de Delegados 2026 y se efectuará en las instalaciones de Coopavegra R.L. Se utilizará un sistema automático para el sorteo, el cual elegirá de forma aleatoria 1 ganador, considerando únicamente las acciones activas. Será un único ganador del ***TOYOTA YARIS CROSS***. El proceso se efectuará en presencia de un Notario Público.

Artículo 3: Adjudicación de las acciones electrónicas
La Adjudicación de las acciones electrónicas se realizará de la siguiente forma:

1. Se realizará cada vez que el asociado realice un trámite en las oficinas de la cooperativa, por medio de la página transaccional de Coopavegra R.L. o el App Móvil, y este cumpla con las condiciones indicadas en este Reglamento.
   Los aportes extraordinarios al capital social generan acciones únicamente cuando las transacciones se realizan en las oficinas de Coopavegra.
2. El sistema de acreditación de acciones será automático, no se requiere de otro trámite por parte del asociado.
3. El asociado perderá la o las acciones electrónicas vinculadas a transacciones que sean reversadas o anuladas.

Artículo 4: Acciones por pago de crédito
Las personas asociadas que paguen puntualmente las cuotas de su crédito con Coopavegra R.L. (sin atraso alguno, a excepción de feriados y domingos), tendrán derecho a una acción por cada ¢20.000,00 de cuota pagada, sin máximo de acciones. Sí el pago de la cuota es menor a ¢20.000,00 tendrá derecho a una acción. *En este rubro NO se incluye pagos extraordinarios.*

Artículo 5: Acciones por ahorro voluntario en Capital Social
Se entregará una acción por cada ¢3.000,00 voluntarios que aporte al ahorro del Capital Social.

Los aportes extraordinarios al capital social generan acciones únicamente cuando las transacciones se realizan en las oficinas de Coopavegra.

Artículo 6: Acciones por tener la cuota de Capital Social al día
Se dará una acción mensual a los asociados que tengan el Capital Social al día, durante el periodo del sorteo.

Artículo 7: Acciones por certificados a plazo
Las personas asociadas que realicen Certificados a Plazo Fijo, mínimo a 3 meses, tendrán derecho a una acción por cada ¢1.000.000,00 o por cada $2.000. Si el plazo es a 6 meses, tendrán derecho a una acción por cada ¢750.000,00 o $1.500. Si el plazo es de 9 meses, tendrán derecho a una acción por cada ¢500.000,00 o $1.000. Si la inversión es a 12 meses plazo, tendrán derecho a una acción por cada ¢250.000,00 o $500. Si la inversión es a 24 o 36 meses plazo tendrán derecho a una acción por cada ¢250.000,00.

La persona asociada que solamente posea un único certificado a plazo en colones o dólares cuyo monto sea menor a ¢1.000.000,00 o $2.000 a más de 3 meses plazo tendrá derecho a una única acción.

** Los Certificados de Depósito a Plazo (CDP) deben mantenerse hasta el vencimiento pactado, por lo que no podrán ser redimidos anticipadamente, incluyendo aquellos que tengan acciones asignadas.

Artículo 8: Acción por pago de marchamo
La persona asociada tendrá derecho a una acción por cada marchamo que pague en nuestras instalaciones.

Artículo 9: Cuadro con resumen
Se participará en la rifa de acuerdo con el siguiente cuadro:

DETALLE	ACCIONES
PAGO CRÉDITO AL DÍA	UNA ACCIÓN POR CADA ¢20.000,00 POR EL PAGO PUNTUAL DE SU CRÉDITO. SÍ EL PAGO DE LA CUOTA ES MENOR A ¢20.000,00 TENDRÁ DERECHO A UNA ACCIÓN. *(Ver Artículo Nº 4 del presente Reglamento)*
APORTE AL CAPITAL SOCIAL	UNA ACCIÓN POR CADA ¢3.000,00 DE APORTE AL CAPITAL SOCIAL. *(Ver Artículo Nº 5 del presente Reglamento)*
CAPITAL SOCIAL AL DÍA	UNA ACCIÓN POR TENER EL CAPITAL SOCIAL AL DÍA DE FORMA MENSUAL. *(Ver Artículo Nº 6 del presente Reglamento)*
INVERSIÓN A PLAZO FIJO COLONES	UNA ACCIÓN POR CADA ¢1.000.000,00 A 3 MESES PLAZO. UNA ACCIÓN POR CADA ¢750.000,00 A 6 MESES PLAZO. UNA ACCIÓN POR CADA ¢500.000,00 A 9 MESES PLAZO. UNA ACCIÓN POR CADA ¢250.000,00 A 12 MESES PLAZO. UNA ACCIÓN POR CADA ¢250.000,00 A 24 o 36 MESES PLAZO. *(Ver Artículo Nº 7 del presente Reglamento)*
INVERSIÓN A PLAZO FIJO DÓLARES	UNA ACCIÓN POR CADA $2.000 A 3 MESES PLAZO. UNA ACCIÓN POR CADA $1.500 A 6 MESES PLAZO. UNA ACCIÓN POR CADA $1.000 A 9 MESES PLAZO. UNA ACCIÓN POR CADA $500 A 12 MESES PLAZO. *(Ver Artículo Nº 7 del presente Reglamento)*
MARCHAMO	UNA ACCIÓN POR CADA MARCHAMO *(Ver Artículo Nº 8 del presente Reglamento)*

Artículo 10: Vigencia de acciones
La acción que resulte favorecida caducará a los 30 días inmediatos después de realizado el sorteo y para efectuar el retiro de este, la asociada o asociado deberá presentar su documento de identidad.

Artículo 11: Renuncia como asociado
Si el asociado ha presentado la renuncia durante el periodo del sorteo perderá el derecho a participar en el mismo.

Artículo 12: Ganador menor de edad
El premio será entregado al asociado favorecido. En caso de que el ganador resultara ser menor de edad, el tutor deberá identificarse tanto con documento de identidad personal y con la constancia emitida por el Registro Civil, o autoridad competente que lo acredite como tutor legal o, representante legal. Además de presentar cédula de identidad del menor o certificación de nacimiento del Registro Civil.

Artículo 13: Ganador fallecido
En caso de asociado o asociada que fallezcan durante el periodo del sorteo, las acciones que posean a su nombre tendrán derecho a participar. Si sale ganadora alguna de sus acciones, el premio se adjudicará al o los beneficiarios de la cuenta del fallecido.

Artículo 14: Participación en el premio
Será un único ganador. Participará todo asociado que a la fecha del sorteo cumpla con las obligaciones establecidas en este reglamento.

Artículo 15: De las obligaciones
Para participar en el sorteo es indispensable estar al día con el capital social, estar al día con el fondo de mutualidad, estar al día con sus créditos y haber actualizado sus datos en la cooperativa.

Artículo 16: Del reglamento
Todo lo no previsto en el presente Reglamento, será analizado y resuelto por el Consejo de Administración de Coopavegra R.L.

Se aprueba este Reglamento en la Sesión Ordinaria del Consejo de Administración N°2269, Acuerdo N°4, celebrada el 07 de octubre del 2025.